



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se las partes manifestaron su intención de acogerse al acuerdo propuesto por el Despacho, en oportunidades anteriores. Sírvasse proveer.

Nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2023 00 184 00			
DEMANDANTE	Gabriel Miroslav Lelek Abello	DOC. IDENT.	19.422.580
DEMANDADO	Colpensiones y Colfondos S.A.		
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado		

Visto el informe secretarial que antecede, a partir de la manifestación realizada por las partes, en el sistema de consulta de Colpensiones se observa que ya se efectuó el traslado del demandante, pero con efectos a partir del 01 de junio de 2025:

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GABRIEL MIROSLAV LELEK ABELLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **19422580**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

Por tanto, en aras de establecer el estado real de la afiliación del demandante, se requerirá para ello a las demandadas.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a efecto de que informen a este Despacho que trámite se dio a la solicitud de doble asesoría del señor Lelek Abello y cuál es el estado actual de su afiliación.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, se les concede el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE ABRIL DE 2025
Por ESTADO N.º 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76fb13c78aa16e148f672994baa6bded411e15ff15569426ef64ed1eb657055**

Documento generado en 08/04/2025 04:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>